



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 18.889

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 13 de Agosto de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3° 3/18
EDICIÓN DE 92 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Fiso**
Local N° 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.-
	Más de 200 pág.	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2489 del 06/08/12 - Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	5116
S.G.G. N° 2490 del 07/08/12 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	5116
S.G.G. N° 2500 del 09/08/12 - Declara de Interés Pcial. las Jornadas Conmemorativas de los 100 años de la Reforma Electoral de 1912	5116
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2519 del 09/08/12 - Designa a la Cra. Adriana Estela Villada en el cargo de Asesor Contable	5117
M.A. y P.S. N° 2538 del 09/08/12 - Aprueba Nuevo Cuadro Tarifario del Canon de Riego - Año 2012	5117
M.A. y P.S. N° 2543 del 09/08/12 - Aprueba Reglamentación de la Ley N° 7701 de Parques y Áreas Industriales	5118
M.J. N° 2544 del 09/08/12 - Designa a la Dra. Verónica Gómez Naar en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - Distrito Judicial del Centro	5124
M.J. N° 2546 del 09/08/12 - Designa a la Dra. Mónica Alejandra Mukdsi en el cargo de Juez de Menores Primera Nominación - Distrito Judicial del Centro	5124
M.J. N° 2548 del 09/08/12 - Designa a la Dra. Lucía Brandan Valy en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación.....	5125
M.A. y P.S. N° 2552 del 09/08/12 - Actualización de Categorías de las Zonas de Riego y Establece cuadro Tarifario para Canon de Riego	5125

LICITACIONES PUBLICAS

N° 40001915 - Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 08/12 - Expte. ADM 1780/12 - Adq. de Indumentaria y Equipo de Protección Personal p/Dependencias Vs.	5127
N° 100029362 - Municipalidad de El Quebrachal N° 1/12	5127
N° 100029350 - Ministerio de Salud Publica N° 08/2012	5127
N° 100029052 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 56/12	5128

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100029373 - Ministerio de Seguridad N° 02/2012	5128
N° 100029349 - Tomografía Computada S.E. N° 03/2012	5129

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100029355 - Cooperativa Agropecuaria y Forestal - Sol de Amblayo - Inmueble Catastro 225 Dpto. San Carlos - Expte. N° 0050034-81244/11-0	5129
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100029372 - Ministerio Publico de Salta - Expte. N° 130-14.429	5129
---	------

Pág.

N° 100029309 - Secretaría de Recursos Hídricos - Rivero Ricardo - Expte. N° 34-188.860/11 - (Asignación de Riego Rio Angastaco - Dpto. San Carlos)	5129
N° 100029299 - Secretaría de Recursos Hídricos - Rivero, Gerardo - Expte. N° 34-188.866/11. (Asignación de Riego - Rio Angastaco)	5130

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100029378 - Votorantin Metais Argentina S.A y otras - Expte N° 19.945 y otros	5130
N° 100029377 - Filo Medio y otras - Expte. N° 16.107 y otros	5130
N° 100029375 - Edicto de Liberación de Zona y Archivo de Expte. Don Félix y otros - Expte. N° 19533 y otros	5130
N° 100029374 - Liberación Superficie Remanente de Mensura - Papadopoulos IV - Expte. N° 18.750	5131
N° 40001864 - Tierra Gaucha - Expte. N° 20.738 - Rio La Caldera - Dpto. La Caldera - Prov. de Salta	5131

EDICTOS DE CATEO

N° 100029370 - Silvia René Rodríguez - Expte. N° 20.221	5131
N° 100029368 - Cosmos Minerals S.A. - Expte. N° 20.302	5131
N° 100029367 - Jorge Ernesto Rodríguez y Carlos Alberto Reggio - Expte. N° 19.514	5132
N° 100029366 - Billiton World Exploration Inc Suc Argentina - Expte N° 18.635	5132
N° 100029365 - Salta Exploraciones S.A. - Expte. N° 19.855	5132
N° 100029364 - Cosmos Minerales S.A. - Expte. N° 20.226	5132
N° 100029361 - Vale Exploración S.A. - Expte. N° 20.011	5132
N° 100029360 - Salta Exploraciones S.A. - Expte. N° 19.857	5132
N° 100029358 - Salta Exploraciones S.A. - Expte. N° 19.914	5132

SUCESORIOS

N° 400001914 - Villalba, Susana Del Valle - Expte. N° 375.670/11	5133
N° 400001913 - Quispe, Isac Pablo - Expte. N° 375.116/11	5133
N° 400001912 - Coroba, Ramón - Expte. N° 383.657/12	5133
N° 400001911 - González, Rafael y Roldan Felipa - Expte. N° 110.619/04	5133
N° 100029376 - Pérez Miguel Santos - Expte. N° 395.305/12	5133
N° 100029359 - Muñoz Tejeda, José Demetrio o Muñoz, José y Muñoz, Marcelina Vera de - Expte. N° 12.595/75	5134
N° 100029351 - Cortez Ramón Cruz - Coronel Lucinda Adela - Expte N° 8.020/08	5134
N° 400001909 - Caldera, Mirta Estela - Expte. N° 13547/11	5134
N° 400001908 - Colque, Roque Joaquín - Expte. N° 942/11	5134
N° 400001907 - Burgos, Martina - Burgos, Ventura - Expte. N° 283564/09	5134
N° 400001904 - Escobar De Cazorla, María Tomasa - Expte. N° 388446/12	5135
N° 400001903 - Salva Biviano Silvano - Expte. N° 1-350.064/11	5135
N° 100029336 - José Esteban Negretti y Carmen Generosa Zurita - Expte. N° 34.839/93 - San Ramón de la Nueva Orán	5135
N° 100029319 - Chain, Farid - Expte. N° 1-387.302/12	5135

Pág.

N° 400001897 - Krajec de Vavrinek, Yolanda - Expte. N° 365.793/11	5135
N° 400001896 - Chávez, Daniel Cesar - Expte. N° 20.623/10	5135
N° 400001893 - Tuysuz Gálvez, Roque Agustín - Expte. N° 390.599/2012	5136
N° 400001892 - Pedano, Serafin Francisco - Expte. N° 388.925/12	5136
N° 400001889 - Martines, Domingo Isidoro - Expte. N° 273.628/09	5136
N° 400001888 - Espinosa, Miguel Angel - Expte. N° 383.381/12	5136
N° 100029312 - López de Venegas, Rosa Elvira - Expte. N° 388666/12	5136
N° 100029308 - González Altobelli, José Luis- Expte. N° 381621/12	5137

REMATES JUDICIALES

N° 400001895 - Por Susana Muiños - Juicio Expte. N° 362.426/11	5137
N° 400001890 - Por Ruben C.D. Cacharani - Juicio Expte. N° 229.372/08	5137

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100029314 - Morales Rubén Luis vs. Budiño Celestina - Expte N° 14.327/11	5138
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100029363 - Transporte Micaela SRL - Expte. N° 394.412/12	5138
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100029354 - El Malek S.R.L	5139
-------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100029297 - Hemodinamia Salta S.A.	5140
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 100029371 - Basato SRL - Designación de Gerente	5140
N° 100029352 - Salnet S.A (Elección de Directorio)	5140

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 100029369 - Centro de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, para el día 13/09/12	5141
N° 100029348 - Colegio de Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta, para el día 23/08/12	5141

ASAMBLEAS

N° 100029357 - Asociación Civil Cooperadora del Hospital del Carmen - Metán, para el día 08/09/12	5141
--	------

Pág.

N° 100029356 - Nueva Colectividad de Residentes Bolivianos de la Provincia de Salta, para el día 07/09/12	5141
N° 100029347 - Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales - Salta, para el día 02/09/12	5142

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 100029353 - Colegio de Médicos de la Provincia de Salta	5142
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100029379 - Del día 10/08/12	5143
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001916 - Del día 10/08/12	5143
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 6 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2489

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 6 de agosto de 2012, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 6 de agosto de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 7 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2490

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 7 de agosto de 2012; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 7 de agosto de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2500

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-127.116/12.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales miembros del Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, solicitan se declaren de Interés Provincial las "Jornadas Conmemorativas de los 100 Años

de la Reforma Electoral de 1912", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, los días 23 y 24 de Agosto de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas están organizadas por el Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta y cuentan con el auspicio de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, cuyo Comité Ejecutivo se reunirá en Salta en ocasión de las mismas, atento a que en la reforma electoral además del Presidente Roque Sáenz Peña tuvieron destaca actuación saltños como es el caso de su Ministro del Interior: Indalecio Gómez, y posteriormente en la aplicación de la misma el Presidente Victorino de la Plaza y su Ministro del Interior Miguel Ortiz;

Que de las mismas participarán destacados intelectuales tales como los Doctores Mario Midón, Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, Natalio Botana, Jorge Vanossi, Alberto Dalla Vía, Alberto García Lema y Sergio Díaz Ricci;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas Conmemorativas de los 100 Años de la Reforma Electoral de 1912", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, los días 23 y 24 de Agosto de 2012.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2519

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 11-133.801/12

VISTO el Decreto N° 5112/10; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aceptó la renuncia presentada por la Cra. Nélide María Maero de Ceriani al cargo de Asesora Contable del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, al que había accedido en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 2122/09, y en razón de su designación en el cargo de Síndico General de la Provincia, efectuada a través del Decreto N° 5113/10;

Que subsistiendo la necesidad de contar con un cargo jerárquico de Asesoramiento Contable en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, procede la designación de la Cra. Adriana Estela Villada, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño del mismo;

Que la citada designación tiene el carácter de Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Cra. Adriana Estela Villada, D.N.I. N° 14.488.541, en el cargo de Asesor Contable del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con una remuneración equivalente a Director General, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2538

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable**

Expediente N° 34-50.035/12

VISTO la necesidad de actualizar el cuadro tarifario del valor del Canon de Riego para el año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor del Agua, integrado por la Secretaría de Recursos Hídricos, Asociación de Consorcios y representantes de los Consorcios, mediante Acta Nº 19 de fecha 06 de marzo de 2012, acuerdan en el punto 1, por decisión consensuada, incrementar en un 14% todas las categorías del Canon de Riego respecto al valor fijado por Resolución Nº 227/11;

Que también acordaron en el punto uno del Acta citada, que en casos en que se haya cobrado la 1ª cuota sin actualización del 14% este valor se prorrateará en forma proporcional en las cuotas 2ª, 3ª y 4ª;

Que la Secretaría de Recursos Hídricos emitió la Resolución Nº 065/12 mediante la cual requiere se dicte el pertinente decreto que apruebe el nuevo cuadro tarifario del Canon de Riego para el año 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Aguas de la Provincia de Salta (Ley 7017 y Decreto Reglamentario 2299/03);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el nuevo Cuadro Tarifario del Canon de Riego, para el año 2012, el que se agrega como Anexo I al presente decreto, fijándose como fechas de vencimiento de la 1ª cuota el 30/03/12; 2ª cuota el 19/06/12; 3ª cuota el 20/09/12 y 4ª cuota el 20/11/12, determinándose que para los pagos fuera de término se aplicará el interés fijado por la Dirección General de Rentas de la Provincia a través de la Resolución General Nº 01/07 o la que en el futuro la modifique.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 2543

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expte. Nº 346-64.203/2012

VISTO la Ley Nº 7.701; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 7701, se estableció un nuevo marco regulatorio para todos los Parques y Areas Industriales de la Provincia de Salta;

Que corresponde dictar la norma reglamentaria que facilite la correcta aplicación del nuevo régimen;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 144, inc. 3º de la Constitución Provincial, corresponde al Sr. Gobernador ejercer la potestad reglamentaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la "Reglamentación de la Ley Nº 7701" de Parques y Areas Industriales, cuyo texto como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

ANEXO

TITULO I

Ambito de Aplicación y Objeto Parques y Areas Industriales Promoción y Objetivos

Artículo 1º.- Sin reglamentar.

Artículo 2º.- Podrán acogerse a los beneficios promocionales establecidos en la Ley 6.025 de Promoción Industrial, tanto las empresas que se radiquen en los Parques o Areas Industriales, como los propietarios de Parques o Areas Industriales.

TITULO II

Definiciones

Artículo 3º.- Sin Reglamentar.

Artículo 4°.- Sin Reglamentar.

Artículo 5°.- Sin Reglamentar.

Artículo 6°.- Sin Reglamentar.

TITULO III

Habilitación y Autoridad de Aplicación

Artículo 7°.- La autorización para construir Parques o Areas Industriales será otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial, en base a:

Un "Estudio de Factibilidad y Rentabilidad para Parques Industriales y/o Areas Industriales", el cual será evaluado por la Autoridad de Aplicación, quien a tal fin podrá solicitar la colaboración de Organismos específicos de la Administración Provincial y deberá contar con la intervención del área específica del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en relación a la aplicación de lo dispuesto por la normativa ambiental pertinente.

El Estudio al cual hace referencia, deberá contar con el visto bueno del ente, quien deberá remitirlo al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable para su aprobación mediante resolución.

Una vez obtenida la aprobación, los interesados deberán presentar el Proyecto Ejecutivo.

En la presentación del Estudio de Factibilidad y del Proyecto Ejecutivo deberán observarse los requisitos previstos en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante de la presente Reglamentación.

Déjase establecido que una vez determinada la viabilidad técnica, económica y financiera por parte de la Autoridad de Aplicación y del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, se otorgará la autorización definitiva mediante decreto.

La ampliación o modificación de Parques o Areas Industriales ya reconocidos deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente artículo.

Artículo 8°.- Sin Reglamentar.

TITULO IV

Clasificación

Artículo 9°.- Sin Reglamentar.

Artículo 10°.- Sin Reglamentar.

TITULO V

Planificación y Organización

Artículo 11°.- Todo Parque o Area Industrial deberá reunir en su diseño, terreno de uso industrial exclusivo, y zonas de uso común.

a) Superficie de uso industrial exclusivo: En terreno de uso industrial exclusivo, la empresa adquirente será propietaria única de dicho predio, dándole el uso conforme al proyecto aprobado.

Asimismo deberá concretar las tareas de forestación perimetral y la ejecución de áreas verdes dentro del predio.

A los efectos de la presente reglamentación se entiendo como superficie de uso industrial exclusivo la sumatoria de todas las áreas cuyo destino sea la explotación industrial.

b) Espacios de Uso Común: En dichos predios podrán ubicarse todos aquellos servicios e actividades comunes a los residentes. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, y con el consentimiento de todos los titulares de terrenos, dichos servicios podrán ser concesionados hacia terceros no residentes del Parque o Area Industrial.

c) Vías de circulación y espacios para estacionamiento: Todo Parque o Area Industrial deberá poseer una red de circulación que brinde accesibilidad vial a todas las parcelas que se diagramen en el diseño. Las características de la misma surgirán de los estudios pertinentes. Similar criterio se fija para la ejecución de playas de estacionamiento de uso común.

d) Sin Reglamentar.

e) Sin Reglamentar.

f) Comercios y Servicios: Los que se instalen en zona de uso común responderán a necesidad, pedido y conformidad expresa de la Asamblea de Propietarios, y deberán reunir requisitos mínimos que los actuales residentes prefijen.

g) Forestación: Dentro del Parque o Area Industrial deberán concretarse tareas de arbolado y parquización en un todo de acuerdo a los estudios a los cuales se hace referencia en el artículo 7° del presente.

h) Culturales: Dentro del Parque o Area Industrial podrán desarrollarse actividades de tipo cultural, siempre y cuando medie la conformidad de los propietarios o titulares de derechos y acciones.

i) Sin Reglamentar.

Artículo 12°.- Sin Reglamentar.

Artículo 13°.- Sin Reglamentar.

TITULO VI

Ejecución, Desarrollo y Administración

Artículo 14°.- Sin Reglamentar.

Artículo 15°.- Sin Reglamentar.

Artículo 16°.- En los Parques o Areas Industriales deberá darse cumplimiento, por parte de las empresas que allí se radiquen a toda la normativa legal vigente en materia de higiene y seguridad industrial, medio ambiente y particular de la actividad, tanto sea en el orden nacional, provincial o municipal.

Las parcelas vendidas exclusivamente para uso industrial sólo podrán destinarse a las funciones de producción y servicios generales de apoyo a la misma. Los edificios se construirán con las normas previstas en el Reglamento de Edificación del Municipio que tenga injerencia.

Queda estrictamente prohibida la instalación en Parques o Areas Industriales de los siguientes tipos de industrias, sin perjuicio de que en el Reglamento de cada Parque o Area Industrial pueda ampliarse la siguiente enunciación, en cuyo caso, es facultad de la Autoridad de Aplicación efectuar observaciones con carácter suspensivo y con carácter definitivo:

- Industrias que fabriquen o manipulen productos cuya peligrosidad no pueda ser solucionada con medidas de seguridad acordes a las posibilidades del medio.

- Industrias que no puedan cumplir con las condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente establecidas por las reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales o comunales o las del propio Parque o Area Industrial.

Artículo 17°.- La adjudicación y venta de parcelas de los Parques o Areas Industriales Provinciales Oficiales se concretará de acuerdo al siguiente cronograma:

a.- Presentación de Proyecto que contenga todos los requisitos establecidos en el artículo 16 del presente, así como cualquier otro requisito que establezca la Autoridad de Aplicación;

b.- Adjudicación y venta de parcelas: Una vez evaluado el proyecto, se procederá a la adjudicación mediante resolución y a la correspondiente suscripción del

respectivo Boleto de Compraventa, previa autorización del Poder Ejecutivo.

c.- Los adquirentes de parcelas en los Parques o Areas Industriales Oficiales deberán dar inicio a las obras que comprometieron en el proyecto dentro de los seis (6) meses a contarse desde la firma del Boleto de Compraventa, y poner en marcha la planta industrial dentro de los dos (2) años de dicha firma. Se dará por cumplido el inicio de obras cuando el adquirente haya dado comienzo a los trabajos correspondientes al proyecto aprobado e informado al Ente tal situación. La puesta en marcha de la planta industrial operará cuando el adquirente pueda demostrar que es posible producir en forma ininterrumpida un producto de calidad aceptable para las exigencias del uso previsto; esta descripción se aplicará independientemente de la continuidad o niveles de venta observados.

d.- Las empresas que no alcancen a poner en marcha sus plantas industriales en el plazo establecido en el inc. c) del presente artículo, podrán solicitar prorrogar por única vez, la cual no excederá un periodo igual al otorgado, a criterio de la Autoridad de Aplicación. Toda modificación al proyecto original deberá contar con la autorización de la Autoridad de Aplicación.

e.- En el caso de cesión de derechos y acciones del Boleto de Compraventa en Parques y Areas Industriales Oficiales, el proyecto presentado por el nuevo cesionario deberá prever que el plazo de puesta en marcha de la planta industrial será a partir de la suscripción del contrato de cesión.

f.- Cancelado el precio y realizadas las inversiones comprometidas se procederá a la escrituración de la parcela a nombre del Adjudicatario. Se deja establecido que la misma sólo podrá ser vendida a un tercero en caso de que éste presente un proyecto industrial y obtenga la autorización de la Autoridad de Aplicación, la que deberá ser acompañada al Escribano que realice la respectiva escritura de transferencia de dominio.

g.- La Dirección General de Inmuebles, deberá registrar en la cédula parcelaria de las parcelas lo establecido en el inciso f, del presente.

Artículo 18°.- a.- La venta de las parcelas mejoradas comprende la transferencia del derecho de dominio sobre la tierra y del derecho de dominio indiviso sobre las obras de infraestructura y bienes comunes.

La proporción del derecho de dominio indiviso que correspondiera a cada adjudicatario se calculará en fun-

ción de la superficie que le hubiere sido asignada y vendida a título exclusivo.

El precio de cada una de las parcelas estará constituido por los costos de la tierra y de aquellas obras de infraestructura (mejoras) cuya propiedad se transfiera a los condóminos indivisos del Parque o Área Industrial, debiendo excluirse por lo tanto aquellas obras que fueran ejecutadas sin cargo para éstos y cuyo derecho de dominio continuará perteneciendo al Organismo Titular del emprendimiento a cuyo cargo estuvo la construcción de las mismas.

b.- La determinación del precio de venta de las parcelas de cada uno de los Parques Industriales Oficiales o Mixtos, en los que intervenga como titular la Provincia de Salta, será establecida mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación.

El precio de venta surgirá de la incorporación del precio de la tierra, las mejoras ejecutadas y recepcionadas a la fecha de la Resolución, con más las condiciones de descuentos promocionales, financiación y modalidades de venta.

Para fijar el precio de venta y/o de las mejoras, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la intervención de los organismos técnicos pertinentes de la Administración Provincial.

Artículo 19°.- Sin Reglamentar.

Artículo 20°.- Sin Reglamentar.

Artículo 21°.- Sin Reglamentar.

Artículo 22°.- Sin Reglamentar.

TITULO VII

Ente General de Parques y Areas Industriales

Artículo 23°.- Sin Reglamentar.

Artículo 24°.- Sin Reglamentar.

Artículo 25°.- Sin Reglamentar.

Artículo 26°.- Sin Reglamentar.

Artículo 27°.- Las delegaciones locales en cada uno de los Parques y Areas Industriales de la Provincia desempeñarán la función de nexo entre el Ente, los Industriales y el Municipio realizando informes que contengan:

a.- En los Parques Industriales Oficiales autorizados, un análisis de los estados de situación de los proyectos presentados y aprobados que allí se ejecuten,

así como también del estado general de los Farques y Areas Industriales.

b.- En los demás Parques y Areas Industriales autorizados, un relevamiento anual de los proyectos presentados y aprobados, a través de la información y documentación que cada representante aporte.

Los informes producidos serán no vinculantes y se encontrarán sujetos a verificación por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 28°.- Sin Reglamentar.

Artículo 29°.- Sin Reglamentar.

Artículo 30°.- El Vicepresidente deberá ser elegido por sus miembros en la primera reunión del Directorio del Ente.

Ante la ausencia o impedimento transitorio, tanto del Presidente como del Vicepresidente, la representación legal del Ente podrá ser ejercida por el miembro del Directorio que sea designado a tales efectos, mediante el acta respectiva.

Artículo 31°.- Sin Reglamentar.

Artículo 32°.- Inc. b) Para lograr el funcionamiento de los Parques y Areas Industriales, el Ente podrá:

1) Dictar los reglamentos necesarios para su organización interna, debiendo preverse formas de actuación descentralizada territorialmente.

2) Designar y remover sus funcionarios y empleados, fijándoles sus funciones, condiciones de empleo y remuneraciones.

3) Administrar y disponer los bienes que integran su patrimonio y confeccionar el presupuesto anual de gastos y recursos.

4) Celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales y transacciones.

5) Celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos.

6) A fin de promover el desarrollo de las industrias y la ampliación y modernización de las existentes, el Ente estará facultado para crear y administrar, en los mismos términos que los Parques y Areas Industriales, Centros de Logística y Servicios Complementarios para el mejor desarrollo de las mismas.

Artículo 33°.- Sin Reglamentar.

TITULO VIII

Servicios

Artículo 34°.- Sin Reglamentar.

TITULO IX

Disposiciones Generales

Artículo 35°.- Sin Reglamentar.

Artículo 36°.- Sin Reglamentar.

Artículo 37°.- Sin Reglamentar.

TITULO X

Integración con el Ambiente

Artículo 38°.- Sin Reglamentar.

TITULO XI

Disposiciones Transitorias

Artículo 39°.- Sin Reglamentar.

Artículo 40°.- La adecuación a la que hace referencia el presente artículo, se hará a través de una comisión que deberá designar el Ente General de Parques y Areas Industriales, la que estará encargada de:

- a) Confeccionar los respectivos balances de liquidación.
- b) Realizar la transferencia de los bienes de los entes existentes, conforme lo dispone el Art. 28 inc. a), procurando la correspondiente cancelación de todos los pasivos existentes o la transferencia de los mismos al Ente General de Parques y Areas Industriales.
- c) Dar publicidad del proceso de adecuación y de la disolución de los Entes, a los fines que pudiere corresponder.

Artículo 41°.- Sin Reglamentar.

Artículo 42°.- Sin Reglamentar.

ANEXO TÉCNICO

Requisitos para la presentación del estudio de Factibilidad y Rentabilidad para Parques y/o Áreas Industriales

A - De la región:

- a.1 - Recursos naturales.
- a.2 - Recursos humanos. Estructura.
- a.3 - Actividades Económicas. Niveles y composición del ingreso y la ocupación. Capacitación técnica y universitaria. Salud.

a.4 - Principales sectores productivos.

a.5 - Desarrollo de la infraestructura: medios de comunicación, carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, saneamiento, etc.

a.6 - Situación habitacional.

a.7 - Principales empresas instaladas en la zona. Estudio sectorial.

a.8 - Análisis de la radicación industrial en la región en los últimos cinco años.

a.9 - Criterios de selección de los principales sectores industriales susceptibles de radicarse en el Parque Industrial.

a.10 - Análisis crítico de la incidencia de la instalación de un Parque Industrial a los efectos de solucionar problemas de desarrollo industrial regional.

B - Del Parque:

b.1 - Anteproyecto de las infraestructuras a realizarse.

b.2 - Inversiones. Discriminadas en tierra e infraestructura (éstas a nivel anteproyecto).

b.3 - Mecanismos propuestos de recupero de las inversiones.

b.4 - Análisis crítico de la rentabilidad del emprendimiento.

b.5 - Localización del parque. Factores que determinaron su localización. Propiedad del terreno. Adquisición del dominio por parte del titular del emprendimiento.

b.6 - Dimensionamiento del parque. Criterios utilizados. Análisis de la demanda futura de terrenos del Parque.

b.7 - Cálculo de las necesidades urbanísticas, de infraestructura y de servicios.

b.8 - Diseño del Parque. Vías de circulación. Parcelamiento. Superficies de uso industrial y uso común. Esquema circulatorio. Ubicación de los servicios centrales, con diseños y esquemas de ubicación.

b.9 - Estimación del monto de inversiones necesarias y estudio de factibilidad financiera.

b.10 - Estructura legal del Parque. Características. Roles de participación de los entes públicos y privados.

b.11 - Sistema previsto de venta de parcelas e infraestructuras.

Requisitos para la presentación del estudio de Viabilidad para Áreas Industriales

Antecedentes necesarios a presentar por el titular del emprendimiento a los fines de la concreción del es-

tudio de factibilidad, rentabilidad y ejecución del Área Industrial.

A-1: De la localización óptima

a. 1 - De la localidad.

a.1.1 - Nombre del Municipio o Comuna. Organigrama del sector encargado del desarrollo industrial.

a.1.2 - Población. Datos del último censo nacional. Composición.

a.1.3 - Servicios. Indicación de todos los servicios con que cuenta el ejido urbano. Educación, cultura, salud, etc.

a.1.4 - Principales industrias, comercios y servicios instalados en la localidad, con ubicación en plano al respecto.

a.1.5 - Servicios generales que abastecen al distrito. Energía eléctrica, comunicación vial y telefónica, gasoducto, vías navegables y puertos, aeropuertos, y todo otro servicio general.

A-2 - De los asentamientos:

a.2.1 - Titularidad del emprendimiento

a.2.2 - Disponibilidad de terrenos. Tamaños, ubicación, propiedad.

a.2.3 - Topografías del terreno. Desnivel, desagües, forma.

a.2.4 - Provisión de agua.

a.2.5 - Disponibilidad de suministro de servicios: energía eléctrica, gas, comunicación vial, telefónica, transporte fluvial, otros servicios.

a.2.6 - Distancias a centros poblados. Dirección de los vientos en la zona en estudio.

a.2.7 - Áreas linderas. Usos actuales.

a.2.8 - Demanda de lotes para la radicación. Actividades, superficie necesaria.

B - Del Área Industrial:

b. 1 - Titular del emprendimiento.

b. 2 - Si el Área Industrial fuese Mixta o Privada, deberá adicionarse la siguiente documentación:

b. 2.1 - Definición de roles, es decir, las tareas y obligaciones que las partes (oficial municipal o comunal y privada) asumen para concretar el desarrollo del Área.

b. 2.2 - Política industrial municipal o comunal a aplicarse en el distrito.

b.3 - Del Área Industrial.

b.3.1 - Presentación de un plano geométrico parcelario, o plano de mensura expreso, con la correcta ubicación del terreno del Área Industrial propuesta.

b.3.2 - Superficie del área.

b.3.3 - Factores tomados en consideración para la determinación del tamaño del área.

b.3.4 - Vientos. Se deberá presentar un informe expedido por la estación aérea más próxima, o el Servicio Meteorológico Nacional, donde consten las características y frecuencias de los vientos zonales.

b.3.5 - Distancias a centros poblados. Se indicarán las distancias mínimas a ellos Sentido de crecimiento de los mismos. Indicación de loteos aprobados.

b.3.6 - Nómina de los solicitantes para la radicación. Actividad, requerimiento de superficie.

b.3.7 - Servicios:

I - Vías de comunicación: accesos a rutas, tanto sea con centros poblaciones como con la red vial provincial y nacional. Descriptiva, permisos.

II - Energía eléctrica: Mediante el expreso informe suministrado por la concesionaria del servicio en el Distrito, deberá constatarse respecto a la posibilidad del suministro de energía eléctrica (capacidad, tensión), obras necesarias de ejecutar, inversiones y forma de reintegro de la obra.

III - Disponibilidad de agua. Calidad y capacidad de suministro de agua para los residentes en el Área Industrial.

IV - Posibilidades de utilización del servicio de ferrocarril. Accesos. Permisos. Inversiones. Usos.

V - Indicar los aeropuertos más cercanos, y los servicios que brindan.

VI - Otros Servicios. Enunciar todos aquellos otros que puedan estar disponibles para el Área Industrial (gas, desagües industriales, etc.).

b.3.8 - Terrenos destinados al Área Industrial.

I - Pendientes que se utilizarán para el escurrimiento. Curvas altimétricas.

II - Diseño propuesto. Se demarcarán los terrenos de uso industrial exclusivo, los de uso común (parcela para la instalación futura de una planta de tratamiento de efluentes industriales, administración, calles interiores, desagües pluviales, otros usos).

III - Diseño del acceso a red vial de comunicación: externa. Características.

IV - Diseño de la infraestructura de servicios que se suministrarán a los residentes del Área. Energía eléctrica, gas, desagües, etc.

b.3.9 - Sectorización. Deberán enunciarse los criterios que se aplicarán para la ubicación de las empresas, teniendo como objetivo minimizar inconvenientes entre empresas.

b.3.10 - Previsiones relativas al contralor del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de preservación del medio ambiente y de higiene y seguridad en el trabajo.

b.3.11 - Proyecto de arbolado y parquización a concretar.

Requisitos para la presentación del Proyecto Ejecutivo

a- Cronograma tentativo de obras de infraestructura.
b- Cronograma tentativo de acciones complementarias. Plano de mensura, subdivisión y loteo debidamente inscriptos. Reglamentos. Todas aquellas otras que determine la Resolución de Factibilidad del Area Industrial.

Requisitos para la presentación del Proyecto Ejecutivo para Parques Industriales

A - Cronograma de las obras de infraestructuras. Ejecución del o de los proyectos de las obras de infraestructura. Inversiones. Financiación.

B - Cronograma de acciones complementarias. Plano de mensura, subdivisión y loteo debidamente inscriptos. Reglamentos. Todas aquellas otras que surjan como consecuencia del Estudio de Factibilidad y Rentabilidad para Parques y Areas Industriales. (Anexo I).

C - Estudio de Impacto Ambiental y Social y Plan de Contingencias.

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 2544

Ministerio de Justicia

Expte. Preexistente Nº 0360090-20.727/2012-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de Agosto del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Verónica Gómez Naar en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Dra. Verónica Gómez Naar, D.N.I. Nº 17.581.195, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 2546

Ministerio de Justicia

Expte. Preexistente Nº 0360090-20.819/2012-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de agosto del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación temporaria de la Dra. Mónica Alejandra Mukdsi en el cargo de Juez de Menores Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello, en el marco de la Ley Nº 7.347 y su modificatoria,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Dra. Mónica Alejandra Mukdsi, D.N.I. Nº 22.119.029, en el cargo de Juez de Menores Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, en carácter temporario, mientras dure la ausencia de su titular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 7347, modificada por su similar Nº 7717.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2548

Ministerio de Justicia

Expte. Preexistente N° 0360090-20.818/2012-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de agosto del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación temporaria de la Dra. Lucía Brandan Vally en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello, en el marco de la Ley N° 7.347 y su modificatoria,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Lucía Brandan Vally, D.N.I. N° 18.612.258, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación, en carácter temporario, mientras dure la ausencia de su titular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347, modificada por su similar N° 7717.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 9 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2552

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 34-11.803/09 y 34-222.981/11

VISTO las necesidad de actualizar las categorías de las zonas riego y de establecer el cuadro tarifario para el canon de riego para el año 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Recursos Hídricos, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.017 "Código de Aguas", advirtió que la categorización de las zonas de riego data del año 1.992, por lo que es menester su actualización, asimismo indicó que se encuentra pendiente de determinación el monto para el canon de riego para el ejercicio 2.011;

Que en consecuencia, teniendo presente los recaudos establecidos en el artículo 56 del Código de Aguas, analizó la condición hídrica de las fuentes, la ubicación regional o zonal, el uso con consumo y la afección hídrica del recurso, confeccionando planillas que reflejan el resultado de tal estudio y disponen la nueva categorización y el monto del canon aplicable el año 2.011;

Que se dio amplia participación a los usuarios, convocándose a la Asociación de Productores de la Provincia, a los presidente de los Consejo de Administración de los Consorcios de Usuarios de Agua Pública, así como al Consejo Asesor del Agua Pública, sin que se hayan manifestado objeciones a la propuesta efectuada por la Secretaría de Recursos Hídricos;

Que en consecuencia, la Secretaría de Recursos Hídricos emitió las Resoluciones N° 729/09 y su rectificatoria N° 787/10, por las que aconsejó al Poder Ejecutivo la aprobación del cambio de categorías de zonas de riego a partir del año 2.010 y la Resolución N° 227/11, por la que sugirió idéntica medida con respecto al cuadro tarifario del canon de riego para el año 2.011;

Que tomaron debida intervención los servicios jurídicos de la Secretaría de Recursos Hídricos y del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, señalando que se cumplieron los requisitos dispuestos en la Ley N° 7.017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, a partir del año 2.010, el nuevo cuadro de categorías de zonas de riego, que forma parte de las Resoluciones de la Secretaría de Recursos Hídricos N° 729/09 y 787/10, que como Anexo I forman parte del presente.

Art. 2° - Apruébase el cuadro tarifario aplicable a los concesionarios de agua pública para riego, para el año 2.011, conforme al Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Recursos Hídricos N° 227/11, que como Anexo II integra el presente.

Art. 3° - Apruébanse los artículos 2° y 3° de la Resolución de la Secretaría de Recursos Hídricos N° 227/11, que disponen las fechas de vencimientos de las cuotas del canon de riego aprobado en el artículo anterior y el interés aplicable en caso de mora.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTIUBEY - De Angelis - Samson

ANEXO I

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Secretaría de Recursos Hídricos

Salta, 1 de Diciembre de 2009.

RESOLUCION N° 000729

Expediente N° 34-11.803/09 Original

VISTO la necesidad de actualizar las categorías de las distintas zonas de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de la Secretaría Recursos Hídricos, Ing. Alfredo Fuertes, ha resuelto convocar una reunión con los usuarios del recurso agua, nucleados en los respectivos consorcios, a los fines de tratar la modificación de las distintas categorías de uso del agua pública de la provincia;

Que la conclusión a que arribaron funcionarios de la Secretaría de Recursos Hídricos, la Asociación de Productores de la Provincia y los Señores Presidentes del Consejo de Administración de diversos Consorcios de Usuarios de Agua Pública en reunión celebrada el día 29/07/2.008, fue coincidir en la necesidad de actualizar las distintas categorías contenidas en dicho cuadro tarifario;

Que dictamen de Programa Legal y Técnico N° 38/09 destaca que el cuadro tarifario ordenado por Dcto.

N° 290/92, ha quedado obsoleto en cuanto a los valores consignados al canon de riego en sus diversas categorías ya que los valores se han mantenido desde el año 1992 a la fecha, quedando desfasados por la depreciación de la moneda. Destaca dicho dictamen, que la cuestión del valor a asignar a cada categoría de usuarios de agua pública, no constituye el fondo o cuestión objeto de estudio en las presentes actuaciones, sino por el contrario el tema tratado se orienta a justificar la existencia de esas categorías de usuarios de agua pública, con nuevos parámetros para su tipificación;

Que del estudio producido en autos se tiene que la categorización de los usuarios, deviene de una calificación asignada en forma previa a ciertos parámetros y valores que adjudicarán un puntaje diferencial a los usuarios agrupados en los consorcios y los no consorciados;

Que los parámetros evaluados son los siguientes: 1°) infraestructura hídrica del sistema de riego; 2°) disponibilidad del recurso durante el año calendario; 3°) la zona o región de la cuenca que otorga una situación diferencial a los diversos usuarios, (cuenca alta, media o baja); 4°) tipo de agricultura desarrollada (ejemplo: intensiva, extensiva, de subsistencia), y por último influye en esta calificación, 5°) la calidad del agua;

Que estos parámetros dan una ponderación variable, que acumula un puntaje base para tipificar la categoría a asignar al consorcio y lógicamente a sus usuarios. La metodología, es la más adecuada entre muchas variables de fijación de categorías de usuarios ya que en forma matemática otorga una pauta que resulta irrefutable al momento de calificar a los diversos grupos, lo que en definitiva mantiene el criterio de determinación del valor canon que sostiene el C.A. en su art. 56;

Que estas pautas o ponderaciones también se aplican para calificar a los usuarios no consorciados, que se ven beneficiados con infraestructura, tales como embalse, azud derivador, toma fija, canales, etc., que les permite desarrollar una producción intensiva;

Que este tipo de usuarios son equiparados en función de la ponderación, en las categorías segunda, tercera y cuarta, según que el puntaje obtenido se encuentre entre los siguientes guarismos: 56/70; 31/55; 01/30 respectivamente;

Que habiéndose justificado acabadamente la recategorización de los usuarios de la provincia, corresponde hacer conocer lo dispuesto, aconsejando que dicho cambio de categorías de riego sean aplicables a par-

tir del canon 2.010, en función de encontrarse a la fecha vencido el canon de uso 2.009 y en muchos casos cancelada la anualidad;

Por ello, y en función de las facultades conferidas por Ley N° 7.017, Decretos N° 16/07, 41/07 y 971/08, y Resolución N° 06/08 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**El Secretario de la Secretaría
de Recursos Hídricos**

RESUELVE:

Artículo 1º: Elevar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, aconsejando que por su intermedio se dicte el pertinente Decreto, que Apruebe el cambio de categorías de riego a partir del canon 2.010, cuyo texto se agrega como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º: A los fines indicados en el artículo 1º, sigan las actuaciones al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, notificar a la Asociación de Consorcios de Agua Pública de Salta, Cámara de Producción, a Sub Programa Consorcios de Riego y por su intermedio a todos los Consorcios de Usuarios de Agua Pública, a los Programas Administrativo Contable, Registro y Catastro de Agua y Demanda Minería e Industria.

Ing. Alfredo Fuertes
Secretario de Recursos Hídricos
Minist. de Ambiente y Des. Sust.

VERANEXO

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 400001915 F. N° 0004-01331

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública 08/12

Expte. ADM 1780/12

**Adquisición de Indumentaria y Equipo
de Protección Personal para dependencias varias.**

Llácese a Licitación Pública para el día 30 de agosto de 2012, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de indumentaria y equipo de protección personal para dependencias varias, cuyas especificaciones se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración. Área Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas de pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$ 80 (pesos ochenta).

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Dirección de Administración. Área Compras, Oficina 3005 2do. Piso, Av. Bolivia 4671. El 30 de agosto de 2012. Horas 10:00.

CPN Virginia Lona Kralic
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 13/08/2012

O.P. N° 100029362

F. N° 0001-42769

Municipalidad de El Quebrachal

Provincia de Salta

Convoca a Licitación Pública para la adquisición de Una Camioneta Doble Cabina

Licitación Pública N° 01/12.

Descripción del bien a adquirir: Camioneta Doble cabina.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000,00

Valor del Pliego: Sin cargo

Garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de entrega: 15 días.

Fecha de Apertura: 28-08-12.

Hora de Apertura: 10.30.

Lugar de apertura de ofertas: Avda. San Martín esq. Ramón Tornero, El Quebrachal (Salta).

Consulta y venta de pliegos: Avda. San Martín esq. Ramón Tornero, El Quebrachal (Salta).

Imp. \$ 60,00

e) 13/08/2012

O.P. N° 100029350

F. vic N° 0002-02366

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 08/12

Expte. N° 321-49.152/12-0

Adquisición: Equipamiento Integral Hospitalario
Destino: Hospital de Embarcación - Puesto Sanitario Campichuelo

Apertura: 29.08.12 Hs. 11.00

Monto Oficial: \$ 62.810,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Diez).

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliegos: \$ 60,00 (Pesos Sesenta)

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 13/08/2012

O.P. N° 100029052 F. N° 0001-42355

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 56/12.

Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos en Ruta Nacional N° 34 - Prov. de Salta.

Tramo: Piquerenda - Salvador Mazza

Sección: Puente sobre Río Carapari

Tipo de Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos.

Presupuesto Oficial: \$ 14.792.000 al mes de Diciembre de 2011.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Octubre de 2012 a las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 17 de Septiembre de 2012.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 24/07 al 13/08/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100029373 F. v/c N° 0002-02368

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Seguridad

Concurso de Precios N° 02/2012

Expte.: 343-123728/2012 - Resolución N° 612/12

Adquisición de 10 (diez) Motoguadañas

Fecha de Apertura: 22 de Agosto de 2.012 a horas 10:00

Destino: Ministerio de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 38.800,00 (Pesos treinta y ocho mil ochocientos con 00/100)

Precio del Pliego: 40,00 (Pesos cuarenta con 00/100)

Venta de Pliego: Hasta el día 22/08/2012 hs. 09:00 - Servicio Administrativo Financiero - Tesorería del Ministerio de Seguridad - sito en Zuviría N° 744.

Lugar de Apertura: Oficina de la U.O. Contrataciones - Ministerio de Seguridad - sito en Zuviría N° 744 - Salta Capital - Consultas: Telf.: (0387) - 4222866.

C.P.N. Silvia Edith Ayon
Administradora Gral. del S.A.F.
Ministerio de Seguridad

Imp. \$ 60,00 e) 13/08/2012

O.P. N° 100029349 F. v/c N° 0002-02365

Tomografía Computada S.E.

Objeto: Adquisición de Sobres para Tomografía, Resonancia y Mamografía por el término de un año.

Procedimiento: Concurso de Precios N° 03/2012.

Resolución N° 61/2012.

Monto Oficial: \$ 42.500,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos)

Lugar de Presentación: Mariano Boedo n° 151 - Salta. Capital - Sección Compras - Telef/Fax: 4211056
 Correo electrónico: compras@tomografodelestado.com.ar

Precio del Pliego: Sin Costo

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en Tomografía Computada S.E. - Sección Compra, sito en calle Mariano Boedo N° 151 - Salta o solicitar modelo al mail: compras@tomografodelestado.com.ar

Fecha de Apertura: Jueves, 30 de agosto de 2012.

Hora de Apertura: 11:00.

Cra. Mary Elena Ojeda
 Coordinadora Administrativa Contable
 Tomografía Computada S.E.

Imp. \$ 60,00 e) 13/08/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100029355 F. N° 0001-42765

Ref. Expte. N° 0050034-81244/11-0.

Cooperativa Agropecuaria y Forestal "Sol de Amblayo", copropietaria del inmueble Catastro N° 225, Dpto. San Carlos, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario (ganado caprinos), con una dotación de 2 m³/día, aguas a derivar de la Vertiente Zanja Honda.

Conforme a las previsiones de los arts. 69, 87, 88, 51 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días

hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
 Asesora Legal

Secretaria de Recursos Hídricos
 Imp. \$ 250,00 e) 13 al 17/08/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100029372 F. v/c N° 0002-02367

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la "Compra Consolidada - Ministerio Público - Poder Judicial - Adquisición de cámaras CTV para Edificio de Ciudad Judicial". Tramitadas bajo expte. N° 130-14429, el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, por Resolución N° 9822 ha resuelto: Autorizar el pago de \$ 1.821,00 (pesos un mil ochocientos veintiuno) equivalente al 23% del costo total de la contratación, que asciende a la suma de \$ 7.920,00 (pesos siete mil novecientos veinte), por la compra de seis (6) cámaras descriptas a fs. 2 para el Edificio sede del Poder Judicial y del Ministerio Público del Distrito Judicial del Centro.

Marta N. Rodriguez
 Jefa del Area Compras y Contrataciones
 Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 13/08/2012

O.P. N° 100029309 F. N° 0001-42703

Ref. Expte. N° 34-188.860/11

Rivero, Gerardo, L.E. N° 7.241.540, poseedor del inmueble Catastro N° 679, Dpto. San Carlos, se encuentra gestionando la asignación de riego a fin de irrigar 1 Has., con carácter eventual, con una dotación de 0,525 lts./seg., aguas a derivar del Río Angastaco.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 65 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mis-

mo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo, tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 300,00

e) 09 al 15/08/2012

O.P. N° 100029299

F. N° 0001-42688

Ref. Expte. N° 34-188.866/11

Rivero, Gerardo, L.E. N° 7.241.540, poseedor del inmueble Catastro N° 680, Dpto. San Carlos; se encuentra gestionando la asignación de riego a fin de irri-

gar 1,5000 Has., con carácter eventual, con una dotación de 0,7875 lts./seg., aguas a derivar del Río Angastaco.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo, tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 300,00

e) 08 al 14/08/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100029378

R. s/c N° 100003884

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art 29 2° párrafo del Código de Procedimientos Mineros Ley 7141/01, que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de cateos de 1° y 2° categoría.

Expte. N° Presentado por: Departamento

19945	Votorantin Metais Argentina S.A.	R. de Lerma
18125	Corriente Argentina S.A.	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 13/08/2012

O.P. N° 100029377

R. s/c N° 100003885

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 219 del Código de Minería (Texto ordenando Dcto. N° 456/97, que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 del C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. N° Minas: Mineral Dpto.

16107	Filo Medio	Dis. Oro-plata -molibdeno-Cobre	Los Andes
-------	------------	------------------------------------	-----------

18614	Arroyo Los Negros III	Dis. De cobre y plata	Capital
-------	--------------------------	--------------------------	---------

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 13/08/2012

O.P. N° 100029375

F. N° 100003884

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 29, 2° y 3° supuesto del Código de Procedimientos mineros, Ley 7141/01, que se ha ordenando la Liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte N° Minas-Canteras -Estab. Fijo Mineral Dpto

19533	Don Félix	Aridos	Orán
21570	Papadopulos XC	Caliza	San Martín
20388	Fanny	Sal	La Poma
20711	Jasa III	Dis. plata-cobre y uranio	San Carlos
20832	Melipina I	Borato-litio	Los Andes

21104	Vizcacha I Bis	Uranio	Molinos
20659	Selena 2	Dis. de oro-cobre y plata	R. de Lerma
20712	Jasa IV	Dis. plata-cobre -uranio	San Carlos
19446	Rio Astillero Norte	Dis. de fosforita	Orán
20862	Jacin I	Dis. de cobre	Los Andes
18417	Pabellón Norte	Dis. de oro	R. de Lerma
20762	La Joyita III	Dis. de cobre -oro-plata	La Poma
20661	Vulcano V	Dis. de oro -plata-cobre	Los Andes
21098	Cobre Organullo	Dis. de oro -cobre.	Los Andes
20392	La Colorada IV	Dis. de plata-oro -cobre y hierro	La Poma
18089	Lelia I	Feldespato-micas -cuarzo-tantalita -columnita	La Poma
18898	Pelicano I	Aridos	Orán

Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Sin Cargo e) 13/08/2012

O.P. N° 100029374 R. s/c N° 100003883

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 29, 2° y 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros, Ley 7141/01, que se ha ordenando en el Expte. N° 18.750 mina: Papadopulos IV, liberar la superficie remanente de la Mensura: 1383 Has. 6236,36 m2.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 13/08/2012

O.P. N° 40001864 F. N° 0004-01289

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del artículo 73 del Código Procesal de Minería (Ley Provincial Nro. 7.141) que Geomix S.R.L., en Expediente número 20.738, ha manifestado descubrimiento de un yacimiento de Aridos, ubicado en Río La Caldera, del Departamento La Caldera, Provincia de Salta, la cantera se denominará: "Tierra Gaucha", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gass-Kruger - Posgar 94

Y	X
=3563804.00	=7281221.00
=3563662.00	=7281155.00
=3563393.45	=7281780.36
=3562407.35	=7283187.01
=3562407.91	=7283227.32
=3563387.20	=7281952.40

Superficie registrada total 22 Has. 9.330 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente se efectúa a efectos de que dentro de los veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieren derecho que hacer valer. Publicar tres veces en el espacio de quince días corridos. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 06, 13 y 21/08/2012

EDICTOS DE CATEO

O.P. N° 100029370 R. s/c N° 100003882

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 3.800 has. 3742 m2 del Cateo, Expte. N° 20.221. Concesionaria: Silvia Reré Rodríguez quedando disponible la misma a los 10 (diez) hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01. Secretaria, 16 de Mayo de 2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 13/08/2012

O.P. N° 100029368 R. s/c N° 100003881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 1417 has. 7939 m2 del Cateo, Expte. N° 20.302 - concesionaria: Cosmos Minerals S.A. quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 13/08/2012

O.P. N° 100029367 R. s/c N° 100003880

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 2125 has. del Cateo, Expte. N° 19.514 - concesionaria: Jorge Ernesto Rodríguez y Carlos Alberto Reggio quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 13/08/2012

O.P. N° 100029366 R. s/c N° 100003879

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del C.P.M. Ley 7141/01 y art. 30 segundo supuesto del C.M. (texto ordenado en decreto 456) que se ha liberado el área de 751 has. 1896,08 m2 del cateo 18.635 concesionaria: BHP Billiton World Exploration Inc: Suc. Argentina quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación art 29 tercer supuesto del C.P.M. ley 7141/01. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 13/08/2012

O.P. N° 100029365 R. s/c N° 100003878

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 3.989 has. 7286 m2 del Cateo, Expte. N° 19.855. Concesionaria: Salta Exploraciones S.A. quedando disponible la misma a los 10 (diez) hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 13/08/2012

O.P. N° 100029364 R. s/c N° 100003877

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta. hace saber a los fines de los art. 29 segundo supuesto del C.P.M. ley 7141 y art. 30 segundo supuesto del C.M. (texto ordenado en decreto 456), que se ha liberado el área de 3.937 has. 2592 m2 del cateo 20.226 concesionaria: Cosmos Minerales S.A. quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación art. 29 tercer supuesto del C.P.M. ley 7141/01. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 13/08/2012

O.P. N° 100029361 R. s/c N° 100003876

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los art. 29 segundo supuesto del C.P.M. ley 7141 y art. 30 segundo supuesto del C.M. (texto ordenado en decreto 456), que se ha liberado el área de 2077 has. 6750 m2 del cateo 20.011 concesionaria: Valle Exploración S.A. quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación art. 29 tercer supuesto del C.P.M. ley 7141/01. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 13/08/2012

O.P. N° 100029360 R. s/c N° 100003875

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los art. 29 segundo supuesto del C.P.M. ley 7141 y art. 30 segundo supuesto del C.M. (texto ordenado en decreto 456), que se ha liberado el área de 1.996 has. 2419 m2 del cateo 19.857 concesionaria: Salta Exploraciones S.A. quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación art. 29 tercer supuesto del C.P.M. ley 7141/01. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 13/08/2012

O.P. N° 100029358 R. s/c N° 100003874

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cod. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97), que se ha liberado el área de 3503 has. 5534 m2 del Cateo, Expte. N° 19.914, concesionaria: Salta Exploraciones S.A. quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación. Art. 29 tercer supuesto del Cod. Proc. Mineros ley 7141/01. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 13/08/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001914

F. N° 0004-01330

La Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia. Pamela Molina, en los autos caratulados "Villalba, Susana del Valle s/Sucesorio" Expte. N° 375.670/11, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación masiva, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Junio de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 400001913

F. N° 0004-01329

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Quispe, Isac Pablo s/ Sucesorio" Expte. 375.116/11. Cita por edictos que se publicaran por el termino de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Salta, 09 de Agosto de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 400001912

F. N° 0004-01328

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en autos caratulados: "Coroba, Ramón s/ Sucesorio", Expte. N° 383.657/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación Comercial. Salta, 07 de Junio de 2012. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 400001911

F. N° 0004-01327

La Dra. Beatriz del Olmo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "González Rafael y Roldan Felipa s/Sucesorio" Expte. N° 110.619/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 07 de Junio de 2012. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 100029376

F. N° 0001-42777

El Juez Dr. Juan A. Cabral Duba del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pérez, Miguel Santos - Sucesorio" Expte. N° 395.305/12 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión de Pérez, Miguel Santos D.N.I. N° 8.160.630, fallecido el día 23 de Sctiembre de 2.011 en esta ciudad, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial" y el "Nue-

vo Diario". Salta, 07 de Agosto de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 100029359 F. N° 0001-42768

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Muñoz Tejada, José Demetrio o Muñoz, José y Muñoz, Marcelina Vera de" Expte. N° 12.595/75, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 25 de Junio de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 100029351 R. s/c N° 100003873

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación-Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Cortez Ramón Cruz - Coronel Lucinda Adela s/Sucesorio", Expte. N° 8.020/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de junio de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/08/2012

O.P. N° 400001909 F. N° 0004-01326

La doctora Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del distrito judicial del Sur-Metán, secretaria de la doctora María Beatriz Boquet, en los autos

caratulados: "Caldera, Mirta Estela s/Sucesorio", Expte. N° 13.547/11, cita por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 29 de Septiembre de 2011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/08/2012

O.P. N° 400001908 F. N° 0004-01325

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez de 1° instancia 1° nominación en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados Colque, Roque Joaquín (Causante) por Sucesorio, Expte N° 942/11 Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Mayo de 2012. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/08/2012

O.P. N° 400001907 F. N° 0004-01324

El Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez del Juzgado de 1er. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: "Burgos, Martina - Burgos, Ventura S/Sucesorio Expte. N° 283.564/09 cita a la Sra. María Guizada, para que en el término de 06 días que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente a comparecer a Juicio, publicación por 3 tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Salta, 5 de Julio de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 14/08/2012

O.P. N° 400001904

F. N° 0004-01322

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (i) de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos: "Escobar De Cazorla, María Tomasa por Sucesorio" Expediente: 388.446/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. (Art. 724 del CP.CC) Publicación: Por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Salta, 3 de agosto de 2012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/08/2012

O.P. N° 400001903

F. N° 0004-01321

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "Salva, Biviano Silvano - Sucesorio", Expte. N° 1- 350.064/11 Declara Abierto el Juicio Sucesorio de Salva, Biviano Silvano de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC.; y ordena Citar por Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Mayo del 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/08/2012

O.P. N° 100029336

F. N° 0001-42743

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en Expte. N° 34.839/93 caratulado: "Sucesorio de José Esteban Negretti y de Dña. Carmen Generosa Zurita" cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que den-

tro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 6 de Julio de 2.012. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/08/2012

O.P. N° 100029319

F. N° 0001-42723

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial V Nominación, Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en el juicio: "Chain, Farid - s/Sucesorio", Exp. N° 1-387 302/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 13 de Julio de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/08/2012

O.P. N° 400001897

F. N° 0004-01316

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Krajec de Vavrinek, Yolanda - Sucesorio", Expte. N° 365.793/11, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Salta, 07 de Agosto de 2012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 13/08/2012

O.P. N° 400001896

R. s/c N° 400000075

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial

del Norte - Circunscripción TARTAGAL, Secretaría N° 1 a cargo del Doctor Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Chávez, Daniel Cesar s/Sucesorio" Expte. N° 20.623/10, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 27 de Junio de 2.012. Doctor Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 09 al 13/08/2012

O.P. N° 400001893 F. N° 0004-01313

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "Sucesorio de Tuysuz Gálvez, Roque Agustín - Expte. N° 390.599/2012; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona, que se crea con derecho a la Sucesión de don Roque Agustín Tuysuz Gálvez a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día en Diario El Tribuno, 2 (dos) días en "El Nuevo Diario" y 3 (tres) en el Boletín Oficial. Salta, 07 de Agosto de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/08/2012

O.P. N° 400001892 F. N° 0004-01312

La Dra. Hebe A. Samson a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la I Nominación, secretaria de la Dra. Ivanna Chamale De Reina, en los autos caratulados: "Pedano, Serafin Francisco", Expte. N° 388.925/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Ivanna Chamale de Reina. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/08/2012

O.P. N° 400001889 F. N° 0004-01309

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, del Distrito Judicial Centro- Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Massafra, en los autos caratulados: "Martines, Domingo Isidoro s/Sucesión". Expte. N° 273.628/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 12 de Julio de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/08/2012

O.P. N° 400001888 F. N° 0004-01308

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Espinosa, Miguel Angel - Sucesorio", Expte. N° 383.381/12, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 06 de Agosto de 2.012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/08/2012

O.P. N° 100029312 F. N° 0001-42709

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro, ciudad de Salta, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados "López de Venegas, Rosa Elvira s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 388666/12, cita y emplaza a quienes se consideren herederos y/o acreedores de doña Rosa Elvira López de Venegas, por el término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad. Salta, 02 de Agosto de 2.012. Dra. Rubi Velázquez, Secretario.

Imp. S 150,00 e) 09 al 13/08/2012

O.P. N° 100029308 F. N° 0001-42697

El Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia, 4° Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Juez y la Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria; en los autos caratulados "González Altobelli, José Luis - s/Sucesorio" Expte. N° 381621/12, ha dictado la siguiente resolución: Salta 25 de Junio de 2012. Declárase abierto el juicio sucesorio de "González Altobelli, José Luis" Expte. 381.621/12. Cítese por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (el Tribuno), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Agosto de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 09 al 13/08/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400001895 F. N° 0004-01315

Por SUSANA J.T. de MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El día 13 de agosto a las 18 hs., en calle España 955 de esta Ciudad, por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar; en autos Sosa, Alberto Raymundo vs. Latorre, José Antonio; Llorian de Latorre, Gloria del Valle; Latorre, María Eugenia de los Ángeles; Latorre, María Ximena s/ Ejecución de Honorarios en Expte. 37.366/8 Juzgado Correccional N°1"; Expte. N° 362.426/11; se bastará la Matrícula 30.422, Sec. "D" - Mzna. 56 A - Par. 4; Depto. Capital; un total de dos terceras partes indivisas: perteneciendo un tercio a María Ximena Latorre D.N.I. 26.897.503 y un tercio a María Eugenia de los Ángeles Latorre D.N.I. 23.079.524.

Base: S 5.163,15 (pesos cinco mil ciento sesenta y tres con quince centavos); siendo esta las dos terceras partes del valor fiscal de las partes indivisas.

Ubicación: Lerma 1.026 - frente 9.66 m., fondo 17 43 m. Límites: Norte, lote 2; Sur, pasadizo de vendedores; Este, calle Lerma y Oeste, propiedad de los vendedores.

Descripción: Es una vivienda de dos plantas. Comedor piso de mosaico; techo de tejuela y tejas colorables con tirantes de madera, tres dormitorios, baño de primera. Cocina comedor con idénticas características, patio semi-techado; lavadero y parrilla, ampliación con techo de losa y paredes sin revocar, piso de granito. En planta alta consta de pasillo distribuidor, tres dormitorios, baño de primera, piso cerámico, techo machimbrado. Cuenta con los servicios de luz; agua corriente; cloacas; gas natural y teléfono.

Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por María Ximena Latorre, María Eugenia Latorre, Aníbal Coronel, Álvaro Coronel (de 2 años de edad), José Antonio Latorre, y Gloria del Valle Llorian de Latorre. Posee usufructo vitalicio con derecho de acrecer a nombre de José Antonio Latorre, D.N.I. 10.993.889 y Gloria del Valle Llorian, D.N.I. 10.166.639, casados entre sí en primeras nupcias. Forma de Pago: 30% de contado en el acto de la subasta a cuenta de precio en y concepto de seña, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación efectuada y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades de ley,; salvo dentro de los cinco días de aprobado el remate (depósito a la orden del Juez y como perteneciente a estos autos). Comisión 5%, sellado para actos D.G.R. 1.25%, todo a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Susana J. Trianos de Muiños - 4218495 - 156053793.

Imp. S 300,00 e) 09 al 13/08/2012

O.P. N° 400001890 F. N° 0004-01310

POR RUBEN C. D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 13/8/12 a 17 Hs en calle J. M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad, rematare c/base de S 1.070,86 (2/3 ptes. V.F.) en inmueb. Mat. N° 36983 - Sec. "L" - Mzn. 29c - Par. 11 del Dpto. Capital, ubic. en Pje. Juán

Sola Nº 460 - Bº Rosedal Cdad. de Salta. Lim: NE: Pje. J. Sola; NO: Lote 2; SE: Lotes 4-5 y 6 y SO: Parte lote 9.- Med: Fte. 9,00m; Fdo. 27,00m s/ced. parc.- El inmueble presenta un frente c/verja de hierro c/portón de 2 hojas se compone de garaje p/un vehículo, piso granito loza plana c/escalera de cemento a planta alta s/construcc.; cta. c/ living-comedor; cocina mesada y mueble bajo mesada c/ paredes c/azulejos todo c/piso de granito 3 dormit. c/ placard de madera c/piso granito; baño de 1º piso y paredes revestidas en cerámico, todo c/techo de loza plana; lavadero paredes c/azulejos; una habitación tipo depósito techo de loza plana; patio descubierto piso parte de mosaico y parte tierra. Serv: Cta. c/luz, agua, cloacas, gas nat. canal de cab. y telef. encontrándose s/calle pavimentada c/alumb. público. Est. de Ocup.: Habita Sra. Norma A. Taritola y c/su madre y un hijo en cal. de ex cónyuge, s/ acta de const. obrante en autos. Forma de Pago: Seña 30% del precio adquir. en el acto del remate, Saldo dtro. de 5 días de aprob. la subasta. El Impuesto a la Vta. del bien (inmueb) según art. 7 Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribir la transf. Com. 10 % c/mas el 1,25% sellado DGR a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Proc. Ejec. 2º Nom. Dr. Ricardo J. C. Issa - Secret. 2 en juicio s/Ejec. - Expte. Nº 229.372/08. Edic. por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comerc.- El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) - Cel. 155-192659.

Imp. \$ 180,00 e) 08 al 13/08/2012

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 100029314 R. s/c Nº 100003872

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur, Secretaría de la Dra. María de San Román, en los autos caratulados: "Morales, Rubén Luis vs. Budiño, Celestina - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 14.327/11. Cítese por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a la Sra. Celestina Budiño y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro Nº 1612, Sección "B", Manzana 83, Parcela 24 de la localidad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 30 de Julio de 2.012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 15/08/2012

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 100029363

F. Nº 0001-42770

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Transporte Micaela SRL s/Concurso Preventivo" - Expte. Nº 394.412/12, hace saber:

1.- Que con fecha 05 de Julio de 2.012 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo Pequeño de Transporte Micaela SRL, CUIT Nº 30-71166236-3, con domicilio en con domicilio en calle Manzana 751 - casa nº 6 - Barrio Ciudad Valdivia y procesal en Avda. Belgrano Nº 663, ambos de esta Ciudad de Salta.

2.- Que ha sido designado Sindico el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, con domicilio en calle Los Mandarinos Nº 384 del Bº Tres Cerritos de esta Ciudad de Salta.

3.- Que se ha fijado el día 20 de Setiembre de 2012 - como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Los Mandarinos Nº 384 del Bº Tres Cerritos de esta Ciudad de Salta, los días Lunes - Miércoles y Viernes de 18,30 hs. a 20,30 hs.

4.- Que se ha fijado el día 04 de Octubre de 2012 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ (art. 24 LCQ).

5.- Que se ha fijado el día 02 de Noviembre de 2012 o el subsiguiente día hábil si este fuere feriado, que para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 18 de Diciembre de 2012 y el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, para el Informe General.

6.- Que se ha fijado el día 04 de Julio de 2013 a hs. 11.00 o el subsiguiente día hábil para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

7.- Que se ha fijado el día 12 de Julio de 2013 como fecha de vencimiento del período de exclusividad.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 10 de Agosto de 2.012. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 350,00

e) 13 al 17/08/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100029354

F. N° 0001-42763

Malek S.R.L.

Fecha de Constitución: 24 (veinticuatro) de mayo de 2012.

Socios: Rodrigo Marcelo Dakak, argentino, DNI 28.260.342, nacido el 01/12/1980, C.U.I.T. 20-28260342-0, de profesión empresario; casado, domiciliado en Los Braquiquitos 375, Salta Capital, provincia de Salta y Carla Nordio Prieto, argentina, DNI 35.976.911, nacida el 30/04/1991, C.U.I.L. 27-35976911-9, de profesión estudiante, casada, domiciliada en Los Braquiquitos 375, Salta Capital, provincia de Salta.

Denominación: La sociedad se denominará "El Malek S.R.L."

Domicilio y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal y social en ciudad de Salta, Provincia de Salta, sede social Los Braquiquitos N° 375 ciudad de Salta.

Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 19.550.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros, de las siguientes actividades: instalación y explotación del negocio de bar, restaurante, pizzería, confitería, cafetería, cervecería, heladería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, elaboración y venta de comidas, organización de fiestas y banquetes, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. Para la realización del objeto social de la Sociedad, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 200 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Rodrigo Marcelo Dakak 180 cuotas por las suma de \$ 180.000 (pesos ciento

ochenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) y la señora Carla Nordio Prieto 20 cuotas por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 5.000 (pesos cinco mil). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato, en oportunidad que sea requerido por reunión de socios.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuple de su valor, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio.

Administración: La dirección y administración estará a cargo de uno a un máximo de tres gerentes de la sociedad en forma indistinta, socios o no, quienes serán designados oportunamente. El/los gerente/s durará/n en su mandato tres ejercicios. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar o disponer de los bienes de la sociedad, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Se establece como garantía por la gestión a su cargo, la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) por cada socio gerente.

La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza que se refieran o tengan relación directa o indirecta con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes, a este estatuto social.

Se designan como Socio Gerente de la sociedad al señor Rodrigo Marcelo Dakak, argentino, DNI 28.260.342, nacido el 01/12/1980, CUIT 20-28260342-0, de profesión empresario domiciliado en Los Braquiquitos 375, Salta Capital, provincia de Salta. Constituye domicilio especial a los efectos del presente en Los Braquiquitos N° 375, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fecha de Cierre: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/08/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 13/08/2012

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100029297

F. N° 0001-42687

Hemodinamia Salta S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Socios de Hemodinamia Salta S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto de 2012 a Hs. 12,00 en la sede de la sociedad, sita en Avda. Belgrano n° 891, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico año 2011.

2.- Elección de dos socios para suscribir el Acta.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día, a hs. 13,00 a efectos de tratar el mismo Orden del día. (Estatutos Societarios).

Se hace saber que la documentación a tratar se encuentra a disposición de los socios para su estudio y evaluación.

Dr. Miguel Nallar
Director

Dr. Carlos Correa Zalazar
Director

Dr. Rubén Maldonado
Director

Imp. \$ 200,00

e) 08 al 14/08/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100029371

F. N° 0001-42773

Basato SRL

Designación de Gerente

Se comunica que mediante acta de reunión de socios N° 2 de fecha 14/06/2012. se acepta la renuncia como

gerente de Basato SRL del Sr. Caso Luis Felipe DNI 13.844.955 y se designa como nuevo gerente al Sr. Mario Fernando Trippel DNI 13.318.177, quien tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad. En garantía del debido desempeño del cargo, el nuevo gerente deposita la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en la sociedad, como así también constituye domicilio especial en "Los Cardones N° 270" Salta Capital; y modificar la cláusula Quinta que queda redactada como sigue: la administración de la firma, será ejercida por un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente, la administración quedará a cargo del socio de mayor edad.

En garantía del debido desempeño del cargo, el gerente depositará en la caja de la sociedad o un banco local a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5000) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la asamblea.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/08/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13/08/2012

O.P. N° 100029352

F. N° 0001-42757

Salnet S.A.

Elección de Directorio

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 del 16 de Diciembre de 2.011 y Acta de Directorio N° 58 del 19 de Diciembre de 2.011, los accionistas de la sociedad Salnet S.A., por unanimidad resolvieron:

Designar como Director Titular y Presidente al señor Sergio Antonio Correa, argentino, D.N.I. N° 14.489.846 y como Director Suplente a la señora Liliana Noemí Villafañe, argentina, D.N.I. N° 16.788.725, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Dean Funes N° 1.112 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/08/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13/08/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 100029369

F. N° 0001-42772

**Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores
Profesionales de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de Setiembre de 2012 a hs. 21,30 en su Sede Social sito en calle 25 de Mayo 52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Tratamiento y consideración de: Memoria Anual, Inventario General, Balance General y cuadro de gastos y recursos, Informe del Organó de Fiscalización todo ello corresponde al ejercicio cerrado al 30/04/2012.
- 4.- Aumento cuota societaria.

Ramón H. Romero
Secretario
Pablo José Copa
Presidente

Imp. S 35,00

e) 13/08/2012

O.P. N° 100029348

F. N° 0001-42752

**Colegio de Servicio Social y Trabajo Social
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Servicio Social y Trabajo Social de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 23 de Agosto de 2.012 a Hs. 18:00, en las instalaciones del Colegio Profesional, sito en calle San Juan N° 162 Dpto. 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del última Acta.
- 2.- Lectura de las Memorias año 2.011.
- 3.- Presentación del Balance por Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.011.

4.- Proyecto de remodelación del inmueble.

5.- Aumento de cuotas y establecimiento del sistema de multas.

AS Viviana Aguirrebengoa
Presidenta

Imp. S 70,00

e) 13 y 14/08/2012

ASAMBLEAS

O.P. N° 100029357

F. N° 0001-42767

**Asociación Civil Cooperadora del Hospital
del Carmen - Metán - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08/09/2012, a horas 10:00 en calle José Ignacio Sierra N° 610, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 31/12/2011.
- 2.- Informe del Organó de Fiscalización, del Ejercicio N° 16.
- 3.- Elección Total de Autoridades.
- 4.- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

El Quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ana Rosa Grane
Tesorera
Norma E. Andrada
Presidente

Imp. S 25,00

e) 13/08/2012

O.P. N° 100029356

F. N° 0001-42766

**Nueva Colectividad de Residentes Bolivianos
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a los socios a la asamblea ordinaria a realizarse el día 7 de Setiembre de 2012.

A las Horas: 20,00 en la calle Pueyrredón 2228, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Aprobación de la Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance Año 2011.
- 3.- Cuota Social.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada, se realizara la asamblea con los socios presentes.

Rubén Blanco Hurtado

Secretario

Jaime Buitrago

Presidente

José Luis Villarreal

Asesor Institucional

Imp. \$ 25,00

e) 13/08/2012

O.P. N° 100029347

F. N° 0001-42750

**Asociación de Profesionales en Ciencias
Biológicas y Naturales - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en La Rioja N° 876 de la ciudad de Salta el día 2 de septiembre de 2012 a horas 10,00 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, correspondientes al año 2011.
- 3.- Elección de Comisión Directiva.
- 4.- Cuota societaria.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada, con el número de asociados con derecho a voto presentes.

Cristina Bonomo

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 13/08/2012

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 100029353

F. N° 0001-42762

Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

Sres. Colegiados: Finalizando su mandato y habiéndose cumplimentado las disposiciones del Decreto N° 9114/65 referente a rectificaciones y tachas del Padrón Electoral Provisorio confeccionado con los profesionales médicos colegiados inscriptos en la Matrícula hasta el 30/04/12, la Mesa Directiva del colegio de Médicos de Salta en virtud de lo establecido por el Art. 29 del Decreto N° 9114/65,

RESUELVE

1º) Convocar a los Sres. Profesionales Médicos Colegiados que figuran en el Padrón Electoral, a Elecciones de Representantes de Distritos para la renovación de las autoridades del Colegio de Médicos de Salta por el período 2012/2014.

2º) El Proceso Eleccionario tendrá lugar en la sede del Colegio de Médicos de Salta (España 1440 - Capital), durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Setiembre del año en curso en el horario de 08.00 a 15.30, procediéndose con el escrutinio a partir de Hs. 15.30 del día 21/09/12.

3º) Solamente podrán ser elegidos los colegiados señalados con la letra "R" del Padrón Electoral respectivo.

4º) Corresponde a cada uno de los Distritos elegir Representante Titulares y Suplentes, conforme al siguiente detalle:

Distrito Capital elige 33 Representantes Titulares y 33 Representantes Suplentes

Distrito N° 3 elige 6 Representantes Titulares y 6 Representantes Suplentes

Distrito N° 4 elige 8 Representantes Titulares y 8 Representantes Suplentes

Distrito N° 5 elige 3 Representantes Titulares y 3 Representantes Suplentes

Distrito N° 6 elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes

Distrito N° 7 elige 3 Representantes Titulares y 3 Representantes Suplentes

Distrito N° 8 elige 3 Representantes Titulares y 3 Representantes Suplentes

Distrito N° 9 elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes

Distrito N° 10 elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes

Distrito N° 11 elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes

Nota Importante: De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Anual del Consejo de Distritos de fecha 29/11/04, los Representantes Suplentes serán los que surjan en cantidad de votos obtenidos al último Representante Titular elegido en cada Distrito.

Dr. Raúl Cáceres

Vice-Presidente

Dr. Juan José Loutayf Ranea

Presidente

Imp. \$ 64,00

e) 13/08/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100029379

Saldo anterior Boletín	\$ 459.218,00
Recaudación Boletín del día 10/08/12	\$ <u>2.085,80</u>
TOTAL	\$ 461.303,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001916

Saldo anterior Boletín	\$ 91.902,00
Recaudación Boletín del día 10/08/12	\$ <u>745,00</u>
TOTAL	\$ 92.647,00

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información. .

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar